



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Fecha: 31 de agosto de 2022

Número Procesos: 730013105001**20170034200**

Hora inicio Audiencia: 05:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: LILIANA ORTIZ ARCINIEGAS APDO E-mail: nancygarciav1@hotmail.com

DDOS: ODINSA PROYECTOS E INVERSIONES APDO. E-mail: jmurillo@odinsa.com

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Se autoriza el tramite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia la demandante LILIANA ORTIZ ARCINIEGAS, su apoderada Dra. NANCY GARCIA VIUCHE; el demandado ODINSA PROYECTOS E INVERSIONES a través de su apoderado doctor FABIO SALAZAR quien reasume poder.

En razón a que de oficio el despacho reabrió el debate probatorio, a efectos de evitar cualquier discrepancia se cierra esa etapa, se escucha nuevamente a los abogados en alegatos y luego se hace lectura del fallo

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE

1. Declarar probadas las excepciones de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido interpuestas por la accionada por las razones expuestas.
2. NEGAR las pretensiones de la demanda.
3. COSTAS en cuantía de \$100.000 a cargo de la accionante y a favor de la demandada.
4. En caso de no ser apelado remítase al superior en consulta.

La parte demandante interpone recurso de apelación, el que es concedido en el efecto suspensivo a efectos de que se surta su trámite ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Ibagué, por **secretaría remítase el expediente.**

Lo anterior, queda notificado en estrados.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd5b88e8deefa67e3d11898767db8caca1c27b57bc4bf2391a51c5aca4c4302**

Documento generado en 01/09/2022 12:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>